

PREMIO FEDERAL DE GRABADO 2012

IRENE Y OSCAR PÉCORA

- Art 1. La FUNDACIÓN IRENE Y OSCAR PÉCORA PARA LA DIFUSIÓN DEL GRABADO ARGENTINO (en adelante la Fundación) convoca a los artistas grabadores que deseen intervenir en este certamen a presentarse a la Fundación en las fechas y condiciones que se determinen en este reglamento.
- Art 2. Serán entregados dos Premios con las siguientes condiciones:
- a) Premio General por la suma de \$10.000 y diploma, para artistas residentes en todo el país, sin límite de edad.
 - b) Premio Estímulo por la suma de \$5.000 y diploma, para artistas menores de 45 años que residan en cualquier provincia de la República Argentina, excluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ambos serán de carácter adquisición, indivisibles y no podrán ser declarados desiertos. No podrán participar quienes tengan parentesco consanguíneo, colateral o por afinidad hasta el tercer grado inclusive, con miembros del Jurado o con académicos de la Academia Nacional de Bellas Artes.
- Art 3. Los que deseen intervenir en este certamen enviarán a la Sede de la Academia Nacional de Bellas Artes, T. Sánchez de Bustamante 2663, Piso 2 (1425) C.A.B.A, antes del día 13 de julio de 2012 un CD de alta definición con obras seleccionadas por el autor para competir -un mínimo de tres-, cuyas medidas originales no excedan 1 metro en su lado mayor, incluido el marco, adjuntando fotocopia del documento de identidad, la ficha de inscripción completa y un curriculum vitae. Los registros presentados por vía postal no podrán tener fecha de despacho posterior a la antes mencionada.
- Art 4. Antes del día 10 de agosto el Jurado elegirá entre los artistas concursantes hasta 25 autores, los que participarán en el certamen con sólo dos (2) grabados cada uno y a quienes se les comunicará el resultado.
- Art 5. Desde el día siguiente a la fecha mencionada en el artículo 4, y hasta los 30 días corridos posteriores, los sobres no seleccionados se podrán retirar en la sede de la Academia Nacional de Bellas Artes, de 14 a 18:30 horas. Pasado ese lapso, los mismos se destruirán dentro de los 30 días corridos.
- Art 6. En día a determinar, antes del 5 de septiembre de 2012, los artistas participantes seleccionados de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, enviarán las obras al Museo Municipal *Benito Quinquela Martín*, Pedro de Mendoza 1835, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Art 7. Las obras deberán ser originales y no exceder de 1 metro en su lado mayor, incluido el marco. Serán admitidas todas las tendencias plásticas, todas las técnicas y procedimientos de impresión. Las mismas serán presentadas protegidas con acrílico o

- vidrio para su exhibición. Los gastos de entrega y retiro de los trabajos serán por cuenta de los artistas participantes.
- Art 8. El Jurado tendrá la facultad de aceptar o negar la admisión de las obras presentadas, sin necesidad de fundamentar su decisión. En el caso de que el Jurado resuelva negar la admisión de una obra, el artista interesado deberá retirar su envío del certamen.
- Art 9. Las obras seleccionadas para el certamen serán exhibidas públicamente en el Museo *Quinquela Martin* a partir del 8 de septiembre y hasta el 7 de octubre. No podrán ser retiradas ni cambiadas por los artistas participantes mientras la exposición permanezca abierta. Una vez concluida la exhibición serán devueltas a los artistas participantes en la sede de la ANBA.
- Art 10. Desde el día siguiente a la fecha de llegada de las obras a la sede de la ANBA y hasta los 30 días corridos posteriores las obras se podrán retirar en la sede de la Academia Nacional de Bellas Artes, de 14 a 18:30 horas. Los autores que hayan enviado paquetes desde el interior podrán solicitar su devolución con costo a su cargo.
- Art 11. El Jurado estará constituido por los miembros que pertenecen a la Comisión de Artes Visuales de la Academia Nacional de Bellas Artes, que se hayan inscripto al efecto. Cada uno de los miembros del Jurado tendrá un voto en todas las decisiones que deba adoptar de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, las que serán resueltas por simple mayoría de votos presentes. Las deliberaciones del Jurado serán válidas con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.
- Art 12. El presidente del Jurado será elegido de entre los miembros del Consejo de Administración de la Fundación y tendrá doble voto solamente en caso de empate.
- Art 13. El Jurado se expedirá otorgando el premio en una reunión especial convocada, previa a la inauguración de la muestra. Las obras galardonadas con el premio adquisición serán donadas por la Fundación al Museo Nacional del Grabado para ser incorporadas a su patrimonio. Asimismo, además de los Premios citados, podrán otorgarse menciones de honor.
- Art 14. La Academia cuidará de las obras de los artistas pero no será responsable de deterioros, robos, etcétera.
- Art 15. La sola participación en el Premio implica el conocimiento y aceptación del presente reglamento.
- Art 16. Todo caso no previsto en este reglamento, será considerado y resuelto por el Consejo de Administración de la Fundación.

Buenos Aires, abril de 2012.